

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
29 OCT 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - DACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDA

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 105-2013

Callao, 29 de octubre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 61-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 27-2013, el Concejo Provincial del Callao aprobó los Convenios a suscribirse entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial del Callao, que a continuación se detallan:

- Convenio N° 16-0001-06.13 "Construcción de Muro de Contención en el Jardín 37 del Asentamiento Humano AVIMAPA - Pachacútec, distrito de Ventanilla - Callao - Callao".
- Convenio N° 16-0002-06.13 "Construcción de Escaleras con Barandas de Protección en los asentamientos humanos de la Margen Izquierda de la Av. Néstor Gambetta, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao".
- Convenio N° 16-0003-06.13 "Construcción de Muros de Contención I, J, K y L del Asentamiento Humano 31 de Diciembre - Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao - Callao".
- Convenio N° 16-0004-06.13 "Construcción de Losa Deportiva con Muros de Contención en el Parque N° 8 del Asentamiento Humano Las Lomas, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao".
- Convenio N° 16-0005-06.13 "Construcción de Muros de Contención en las Manzanas M, N, O y Z del Asentamiento Humano Cueva Los Tallos, Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao".
- Convenio N° 16-0006-06.13 "Construcción de Muros de Contención en las Manzanas O, N, M y S del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, Distrito de Ventanilla - Provincia del Callao - Callao".
- Convenio N° 16-0007-06.13 "Construcción de Muros de Contención en las Manzanas G1 y F1 del Asentamiento Humano Hiroshima, Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao".
- Convenio N° 16-0008-06.13 "Construcción de Muros de Contención en las Manzanas S, J, N, M del Asentamiento Humano José María Arguedas, Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao".
- Convenio N° 16-0009-06.13 "Construcción de Muros de Contención en el Asentamiento Humano San Carlos, Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, - Callao".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

Concejo Municipal Provincial del Callao
Acuerdo de Concejo N° 105 -2013
Página 2 de 3

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

29 OCT 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - G.A.C.M.

ALEXANDER DIAZ PINEO

Que, mediante el Oficio N° 070-2013/TP/DEW/UZ LIMA NORTE, la Jefatura de la Unidad Zonal Lima Norte – Callao del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", comunica que los convenios signados con los números 16-0002-06.13, 16-0006-06.13, 16-0007-06.13, se encuentran ejecutados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo que se ha decidido resolver dichos convenios por mutuo acuerdo, para lo cual remiten tres originales de las adendas de resolución, debiéndose suscribir y devolver;

Que, mediante Memorando N° 581-2013-MPC-GGAH, la Gerencia General de Asentamientos Humanos remite el Informe N° 205-2013-MPC-GGAH-GHU de la Gerencia de Habilitación Urbana y explica los pormenores de las etapas que han pasado los proyectos contenidos en los citados convenios, hasta llegar a su priorización en la presentación en el Concurso "Regulares 2013-1" y comunica la aparición sorpresiva e irregular de proyectos similares de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, formulados y viabilizados entre el 9 y el 10 de abril de 2013, indicando que deben ser resueltos los convenios números 16-0003-06.13, 16-0005-06.13, 16-0008-06.13;

Que, el citado Informe señala que el Programa Trabaja Perú realizó la transferencia económica correspondiente a cada uno de los convenios señalando la procedencia de la resolución de los tres convenios signados con los números 16-0002-06.13, 16-0006-06.13, 16-0007-06.13; asimismo propone resolver el convenio N° 16-0003-613 correspondiente al Proyecto "Construcción de Muro de contención en el asentamiento humano 31 de diciembre" con Código SNIP N° 1895054; el convenio N° 16-0005-06.1 correspondiente al Proyecto "Construcción del Muro de contención en el asentamiento humano Cueva de los Tallos" con Código SNIP N° 184938 y el convenio N° 16-0008-06.13 correspondiente al Proyecto "Construcción de Muro de Contención en el asentamiento humano José María Arguedas" con código SNIP N° 183984;

Que, asimismo el Informe recomienda el inicio de obra de dos proyectos correspondientes a los convenios Núms. 16-0004-06.13, referido al Proyecto "Construcción de Losa Deportiva con Muros de Contención en el Parque N° 8 del Asentamiento Humano Las Lomas, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Callao" y 16-0009-06.13, Proyecto "Construcción de Muros de Contención en el Asentamiento Humano San Carlos, Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, - Callao", respecto de los cuales la Municipalidad Distrital de Ventanilla no habría realizado intervención en la zona proyectada por esta Corporación Edil;

Que, mediante Memorando N° 1179-2013-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, señala que la aprobación de las adendas de Resolución por mutuo Acuerdo de los Convenios Núms 16-0002-06.13, 16-0006-06.13 y 16-0007-07.13 implica devolver al Programa Trabaja Perú los recursos transferidos al cierre del ejercicio fiscal 2013, ya que se encuentran incorporados en el presupuesto 2013 y los proyectos no son factibles de anulación en el proceso de ejecución presupuestaria;

Que, mediante el Memorando N° 513-2013-MPC GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que resulta ajustado a Ley la aprobación de las adendas de Resolución por mutuo Acuerdo de los Convenios Núms 16-0002-06.13, 16-0006-06.13 y 16-0007-07.13 remitidas por el Programa Trabaja Perú;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar las Adendas de Resolución por Mutuo Acuerdo de los Convenios suscritos por la Municipalidad Provincial del Callao y el Programa para la Generación de Empleo Social



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Concejo Municipal Provincial del Callao
Acuerdo de Concejo N° 105 - 2013
Página 3 de 3

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

29 OCT 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - OACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
SECRETARÍA GENERAL

Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que a continuación se detallan:

Adenda de Resolución por mutuo Acuerdo del Convenio de Ejecución del Proyecto N°16-0002-06.13 "Construcción de escaleras con barandas de protección en los AA.HH. de la margen izquierda de la Avenida Néstor Gambetta, Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, Callao" con Código SNIP N° 135721.

Adenda de Resolución por mutuo Acuerdo del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0006-06.13 "Construcción de Muros de Contención Mznas. O, N, M y S del A H Héroes del Cénepa, Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, Callao", con Código SNIP N° 185056.

Adenda de Resolución por mutuo Acuerdo del Convenio de Ejecución del Proyecto N°16-0007-07.13 "Construcción de Muros de contención Mznas.G1 y F1 del A.H. Hiroshima; Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, Callao", con Código SNIP N° 184010.

2. Encargar a la Gerencia General de Asentamientos Humanos iniciar el trámite para proponer al Pleno del Concejo la suscripción de las Adendas de Resolución por mutuo Acuerdo de los Convenios de Ejecución suscritos entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cuya ejecución sea inviable por haber iniciado las obras la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
3. Encargar a la Gerencia General de Asentamientos Humanos, el inicio de obras de los proyectos correspondientes a los convenios siguientes:
 - Convenio de Ejecución de Proyecto N° 16-0004-06.13 correspondiente al proyecto "Construcción de losa deportiva con muros de contención en el Parque N° 8 del A.H. Las Lomas, Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao- Callao." con Código SNIP N° 168394.
 - Convenio de Ejecución de Proyecto N° 16-0004-06.13 correspondiente al proyecto "Construcción de Muros de Contención en el AA.HH: San Carlos- Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, Callao."
4. Encargar a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Planificación y a la Gerencia General de Administración devolver los recursos transferidos del Programa Trabaja Perú, correspondientes a los Convenios a que se refiere en el artículo primero del presente, al cierre del ejercicio fiscal 2013.
5. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia General de Asentamientos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTO MAYOR GARCIA
ALCALDE



**ADENDA DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO
DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO de Convenio N° 16-0002-06.13**

Conste por la presente adenda, la Resolución del Convenio de Ejecución del Proyecto de Convenio N° 16-0002-06.13 que suscriben, de una parte, **EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"**, con domicilio en Av. Salaverry N° 655 Piso 7 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por el(la) Jefe(a) de la Unidad Zonal Callao, señor(a) **Mabel Patricia Ordoñez Sacieta**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 40289827, según facultades delegadas por la Directora Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quien en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de la otra parte la **Municipalidad Provincial del Callao**, con domicilio en Jr. Paz Soldan N° 252, Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el señor (a) **Juan Ricardo Victor Sotomayor García**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 25813571, en su condición de Alcalde, acreditado(a) mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 12 de Marzo del 2013 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0002-06.13; en virtud del cual se establecieron las condiciones del financiamiento que el **PROGRAMA** otorgaría al **ORGANISMO EJECUTOR** para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION DE ESCALERAS CON BARANDAS DE PROTECCION EN LOS AA.HH. DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA AV. NESTOR GAMBETA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO**, con código del Proyecto del Programa 1600000240 y código SNIP 135721, en el distrito de Ventanilla, provincia Callao, departamento de Callao.
- 1.2. No obstante lo señalado, ambas partes han podido verificar que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con posterioridad y trasgrediendo la normatividad para Proyectos de Inversión, ha inscrito un proyecto similar al que se ejecutaría a través del referido convenio.
- 1.3. En tal sentido, ya no siendo factible ejecutar el objeto materia del convenio en cuestión, ambas partes, de común acuerdo, han decidido suscribir la presente Adenda de Resolución de convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

La presente adenda tiene por objeto resolver, por mutuo acuerdo, el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0002-06.13, conforme al numeral 15.1 de la cláusula décimo quinta del citado convenio.

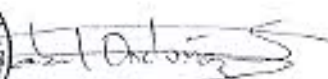


CLÁUSULA TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN

El PROGRAMA y el ORGANISMO EJECUTOR procederán a liquidar la obra, en caso de corresponder, conforme a las directivas emitidas por el PROGRAMA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en triplicado, este documento en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de Setiembre de 2013.




Señor(a) **Mabel Patricia Ordoñez Sacieta**
Jefe de la Unidad Zonal Callao
PROGRAMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO


Señor(a) **Juan Sotomayor García**

ALCALDE
Señor(a) **Juan Ricardo Victor Sotomayor García**
Representante Legal
ORGANISMO EJECUTOR





**ADENDA DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO
DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO de Convenio N° 16-0007-06.13**

Conste por la presente adenda, la **Resolución del Convenio de Ejecución del Proyecto de Convenio N° 16-0007-06.13** que suscriben, de una parte, **EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"**, con domicilio en Av. Salaverry N° 655 Piso 7 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por el(la) Jefe(a) de la Unidad Zonal **Callao**, señor(a) **Mabel Patricia Ordoñez Societa**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 40289827, según facultades delegadas por la Directora Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quien en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de la otra parte la **Municipalidad Provincial del Callao**, con domicilio en Jr. Paz Soldan N° 252, Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el señor (a) **Juan Ricardo Víctor Sotomayor García**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 25813571, en su condición de Alcalde, acreditado(a) mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 12 de Marzo del 2013 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0007-06.13; en virtud del cual se establecieron las condiciones del financiamiento que el **PROGRAMA** otorgaría al **ORGANISMO EJECUTOR** para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN MZNAS G1 Y F1 DEL AAHH HIROSHIMA, PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO**, con código del Proyecto del Programa 1600000283 y código SNIP 184010, en el distrito de Ventanilla, provincia Callao, departamento de Callao.

No obstante lo señalado, ambas partes han podido verificar que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con posterioridad y trasgrediendo la normatividad para Proyectos de Inversión, ha inscrito un proyecto similar al que se ejecutaría a través del referido convenio.

- 1.3. En tal sentido, ya no siendo factible ejecutar el objeto materia del convenio en cuestión, ambas partes, de común acuerdo, han decidido suscribir la presente Adenda de Resolución de convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

La presente adenda tiene por objeto resolver, por mutuo acuerdo, el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0007-06.13, conforme al numeral 15.1 de la cláusula décimo quinta del citado convenio.



CLÁUSULA TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN

El PROGRAMA y el ORGANISMO EJECUTOR procederán a liquidar la obra, en caso de corresponder, conforme a las directivas emitidas por el PROGRAMA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en triplicado, este documento en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de Setiembre de 2013.



Señor (a) **Mabel Patricia Ordoñez Sacieta**
Jefe de la Unidad Zonal Callao
PROGRAMA



Señor (a) **Juan Ricardo Victor Sotomayor Garcia**
Representante Legal
ORGANISMO EJECUTOR





**ADENDA DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO
DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO de Convenio N° 16-0006-06.13**

Conste por la presente adenda, la **Resolución del Convenio de Ejecución del Proyecto de Convenio N° 16-0006-06.13** que suscriben, de una parte, **EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"**, con domicilio en Av. Salaverry N° 655 Piso 7 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por el(la) Jefe(a) de la Unidad Zonal **Callao**, señor(a) **Mabel Patricia Ordoñez Sacieta**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 40289827, según facultades delegadas por la Directora Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quien en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de la otra parte la **Municipalidad Provincial del Callao**, con domicilio en **Jr. Paz Soldan N° 252**, Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el señor (a) **Juan Ricardo Victor Sotomayor García**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 25813571, en su condición de Alcalde, acreditado(a) mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 12 de Marzo del 2013 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0006-06.13; en virtud del cual se establecieron las condiciones del financiamiento que el **PROGRAMA** otorgaría al **ORGANISMO EJECUTOR** para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS MZNAS O,N,M Y S DEL AAHH HEROES DEL CENEPa, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO**, con código del Proyecto del Programa 1600000280 y código SNIP 185056, en el distrito de Ventanilla, provincia Callao, departamento de Callao.
- 1.2. No obstante lo señalado, ambas partes han podido verificar que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con posterioridad y trasgrediendo la normatividad para Proyectos de Inversión, ha inscrito un proyecto similar al que se ejecutaría a través del referido convenio.
- 1.3. En tal sentido, ya no siendo factible ejecutar el objeto materia del convenio en cuestión, ambas partes, de común acuerdo, han decidido suscribir la presente Adenda de Resolución de convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

La presente adenda tiene por objeto resolver, por mutuo acuerdo, el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0006-06.13, conforme al numeral 15.1 de la cláusula décimo quinta del citado convenio.

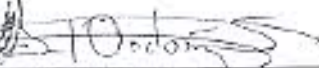


CLÁUSULA TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN

El PROGRAMA y el ORGANISMO EJECUTOR procederán a liquidar la obra, en caso de corresponder, conforme a las directivas emitidas por el PROGRAMA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en triplicado, este documento en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de Setiembre de 2013.




Señor (a) Mabel Patricia Ordoñez Societa
Jefe de la Unidad Zonal Callao
PROGRAMA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Señor (a) Juan Ricardo Victor Sotomayor Garcia
Representante Legal
ORGANISMO EJECUTOR

